

CORRUPCIÓN

La Comisión Europea investiga la condena al ex empleado de UGT-A que destapó la trama de las facturas falsas

SILVIA MORENO Miércoles, 1 junio 2022

La Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo admite una denuncia sobre el caso y le pide a la CE que inicie una investigación "preliminar"



Roberto Macías, durante el juicio, en noviembre de 2019. GOGO LOBATO

La condena a **Roberto Macías**, el ex trabajador de UGT-A que destapó la presunta trama de las facturas falsas del sindicato para desviar subvenciones

de la Junta de Andalucía y fue condenado por **revelación de secretos**, llega a las instituciones de la Unión Europea (UE).

La Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo ha admitido una queja sobre el caso y le ha pedido a la Comisión Europea (CE) que inicie una investigación "preliminar". La denuncia se basa en que condenar a una persona por revelación de secretos cuando está destapando un caso de fraude supone una "**flagrante violación**" de la Directiva europea que protege a los conocidos como *whistleblower*, o alertadores sobre casos de corrupción.

Roberto Macías fue [condenado en mayo de 2020](#) por una juez de Sevilla a **dos años de cárcel** por revelación de secretos, tras desvelar información sobre el presunto amaño de facturas en el sindicato. El condenado trabajó en UGT-A cuatro años, entre 2008 y 2012, como administrativo en el área de compras del sindicato, un departamento clave en la supuesta trama urdida por la organización para **desviar subvenciones millonarias**.

La juez sustituta del Juzgado de lo Penal número 15 de Sevilla, **Ana María León Gallego**, falló contra Roberto Macías en una sentencia que fue recurrida ante la Audiencia de Sevilla. La Sección Séptima es la que debe pronunciarse y confirmar la condena o decretar la absolución del ex trabajador del sindicato. El pasado marzo, el [sindicato urgió a la Sala](#) para que diera ya a conocer su decisión, ya que entonces había pasado **más de un año** desde la fecha en la que los magistrados deliberaron sobre este asunto.

Ante la tardanza en resolver, el sindicato pidió a los magistrados que "se **remuevan los obstáculos** que existan en derecho y **se le dé** a los autos el **impulso** necesario y se notifique a las partes la sentencia dictada". De momento, no se conoce la sentencia de la Audiencia de Sevilla.

PARLAMENTO EUROPEO

Sobre las pesquisas iniciadas en las instituciones europeas, en una carta fechada el pasado 16 de mayo, a la que tuvo acceso EL MUNDO, la presidenta de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, **Dolors Montserrat**, informa de que la denuncia sobre el caso de Roberto Macías ha sido declarada "**admisible**, ya que el asunto entra dentro de los ámbitos de actuación de la Unión Europea".

"Por ello, he pedido a la Comisión Europea que lleve a cabo una investigación preliminar sobre este asunto. Teniendo en cuenta el asunto de que se trata, he remitido también su petición a la Comisión de **Libertades Civiles**, Justicia y Asuntos de Interior y Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo", añade la misiva firmada por Dolors Montserrat.

La asociación andaluza **Alianza Contra la Corrupción** interpuso la denuncia sobre la condena contra Roberto Macías ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo contra los "órganos jurisdiccionales españoles" por el "incumplimiento por acción u omisión" del Derecho de la Unión Europea, contra la "**falta de controles**" en los "conflictos de intereses" entre el poder

ejecutivo y judicial en España, y contra la vulneración del principio de "juridicidad propia del Estado de Derecho".

Estas presuntas vulneraciones, según la asociación denunciante, han provocado la "infame" condena de dos años de prisión contra Roberto Macías. En la denuncia, se detalla el "quebrantamiento" de los principios fundamentales y derechos recogidos en la **Directiva europea 1937/2019**, relativa a la protección de personas que informan infracciones al Derecho de la UE (*Whistleblowers*), y del derecho a la libertad de información, recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Para esta asociación, la juez que firmó la sentencia condenatoria y el fiscal encargado del caso "conculcaron" los principios de "primacía" del Derecho de la Unión y de interpretación conforme de la norma nacional, el derecho a un "juicio justo por un tribunal independiente" y el que proscribire la "arbitrariedad" de los **poderes públicos**, entre otros.

"Consideramos que condenar a una persona, calificando como secretos de empresa algo sobre lo que existe obligación de denunciar podría suponer una **flagrante violación**" a la protección que brinda la citada Directiva europea a los *whistleblowers*.

En ella, se establece que los denunciantes no incurrirán en responsabilidad respecto de la adquisición o el acceso a la "información que es comunicada o revelada públicamente, siempre que dicha adquisición o acceso no constituya de por sí un delito". Si el acceso a la información sí fuera delito, la responsabilidad penal se aplicará siguiendo el "Derecho nacional aplicable".

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Como regla general -dice la denuncia- el artículo 259 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que tendrá la "obligación de denunciar" el que tenga conocimiento de la "perpetración de cualquier delito público", pudiendo ser sancionado en caso contrario por falta de **colaboración** con la Administración de **Justicia**. Además, las denuncias públicas a los **medios de comunicación** "constituyen una forma lícita de denunciar", según la normativa nacional y la propia Directiva de los *Whistleblowers*.

Las revelaciones de Roberto Macías y las investigaciones de EL MUNDO y otros medios de comunicación provocaron que la justicia iniciara sus propias pesquisas sobre la presunta financiación irregular de la federación andaluza de UGT.

Fruto de esas indagaciones judiciales, la ex cúpula de UGT-A tendrá que **sentarse en el banquillo** por un presunto fraude que se eleva a **40.750.047,74 euros**, al utilizar un sistema de presuntas facturas falsas pactadas con sus proveedores y **alquileres ficticios** de aulas donde se impartían los cursos subvencionados por la Junta de Andalucía.

Quince personas, entre ellas el ex secretario general de UGT-A, **Francisco Fernández Sevilla**, y otros cuatro ex dirigentes del sindicato, serán juzgados

por delitos de fraude de subvenciones y falsedad. El sindicato es el responsable civil subsidiario.